



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

ACUERDO MUNICIPAL N° 69-2011-OM-MPA



318

00281

Anta,

18 7 NOV 2011

## VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 21 de Setiembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Oficio N° 018/C.C.SMP-A.A. 2011, de fecha 29 de Setiembre del año en curso, el Presidente de la Comunidad Campesina San Martín de Porres solicita el reembolso por el apoyo económico brindado por la Municipalidad Provincial de Anta, para el alquiler de la vestimenta y otros para los actores y demás artistas en la escenificación del IV Festival de Killarumiyoc Raymi 2011 verificado en el Distrito de Ancahuasi, cuyo monto asciende a la cantidad de S/4000.00 nuevos soles.

Que el presente oficio ha sido puesta a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde previa la deliberación correspondiente, se **APROBO** por unanimidad otorgar dicho apoyo económico en calidad de reembolso por los motivos antes descritos.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la solicitud del Presidente de la Comunidad Campesina de San Martín de Porres del Distrito de Ancahuasi Sr. Lucio Chile Salas, en calidad de **REEMBOLSO** por el apoyo económico prestado por la Municipalidad Provincial de Anta, al IV Festival de Killarumiyoc Raymi.

**SEGUNDO.- DISPONER** el pago por el apoyo prestado, la suma de S/.4000.00n nuevos soles, el mismo que deberá girarse a nombre del Sr. Lucio Chile Salas, quien deberá rendir o adjuntar los recibos o facturas correspondientes por ese concepto.

**TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Planificación y a quienes correspondan con arreglo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

*[Handwritten signature]*

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
**RECIBIDO**

16/11/11 10.40 AM

ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

